Consulta 02

Pregunta: ¿Inicialmente sólo debemos presentar una declaración conforme al Anexo III-D de compromiso de adscripción de medios, o adicionalmente tenemos que presentar al equipo técnico y director de equipo y como a través de cv, títulos....?.

En relación a la consulta formulada, en el Anexo I del *PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO* , relativo al expediente *ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES Y DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2018* se recoge en su página 42, *que NO se considerará la declaración responsable de la persona licitadora como aportación inicial de la documentación acreditativa de los requisitos previos.*

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante los medios de admisión y conforme a los criterios de selección fijados en el anexo II-B del citado Pliego. Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional si cumple con los criterios que se señalan y los acredita conforme se recoge en el citado anexo II-B (página 50). No obstante lo anterior, la solvencia técnica o profesional para la realización de la parte relativa a la encuestación también se puede acreditar mediante la clasificación, en el grupo y subgrupo correspondiente, según lo indicado en el anexo II-E.